



DEPARTAMENTO EJECUTIVO
MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP

(0343) 4930 069 / 096, interno 111
www.hasenkamp.gob.ar
municipalidad@hasenkamp.gob.ar
D. F. Sarmiento 315, Ciudad de Hasenkamp
CP 3134, Provincia de Entre Ríos, Argentina



Hasenkamp, 9 de mayo de 2022

DECRETO N°39/2022

VISTO:

La presentación realizada por las Comisiones de los dos clubes de la localidad, Atlético Hasenkamp y Juventud Sarmiento;

Y CONSIDERANDO:

Que desde el año pasado (2021) se viene colaborando desde el Municipio con un subsidio mensual de \$10.000 a cada club (pagadero desde el mes de marzo);

Que teniendo en cuenta la importantísima función social que cumplen, y teniendo conocimiento de la situación que atraviesan ambas instituciones, es necesario seguir ayudándolos económicamente;

Que existen partidas presupuestarias para hacer frente a estas situaciones;

Que se considera conveniente para un mejor manejo de los fondos, hacer un único subsidio anual para cada club por la suma de pesos ciento cincuenta mil (\$150.000), así pueden destinar estos fondos de una mejor manera;

POR ELLO:

**EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE HASENKAMP
DECRETA**



Art. 1º) Apruébese el otorgamiento de un Subsidio No Reintegrable, por única vez, a los Clubes de localidad, Atlético Hasenkamp y Juventud Sarmiento, de PESOS CIENTO CINCUENTA MIL (\$150.000) para cada uno.-

Art. 2º) El gasto que demande la aplicación del Artículo 1º) deberá imputarse a la Finalidad 1 Función 90.-

Art. 3º) Regístrese, publíquese y archívese.


Manuel E. Landra
Secretario de Gobierno


Hernán E. Kisser
Presidente Municipal